

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz e Irún, con hijuelas (VAC-101)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto, el 13 de julio de 1995, otorgar definitivamente a la empresa ENATCAR la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz-Irún, con hijuelas (VAC-101) por sustitución-unificación de las concesiones Ciudad Rodrigo-Perales del Puerto con hijuelas (V-1596); Burgos-Eibar (V-3213) y Badajoz-Irún con hijuelas (V-3419), (EC-055); (EC-056); (EC-057), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Badajoz-Irún, por Mérida, Salamanca, Burgos, Vitoria, Alsasua y San Sebastián.
- Cáceres-Zalamea de la Serena, por don Benito y Castuera.
- Salamanca-Coria, por Peñaparda (cruce) y Hoyos.
- Peñaparda (cruce)-frontera portuguesa, por Valverde del Fresno.
- Ciudad Rodrigo-Fuentes de Oñoro.
- Tordesillas-Toro-Zamora.
- Villasandino-León, por Carrión de los Condes y Sahagún.
- Bilbao-Escoriaza, por Bergara.
- Eibar-San Sebastián.
- Bilbao-Santurce, por Sestao.
- Carrión de los Condes al cruce CA-624-N-120.
- Cruce de Hervás con CA-Hervás-cruce de Hervás con CL.
- Mérida-Torremejía-Almendralejo.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la adjudicación de la concesión.

III. Tarifa máxima ordinario:

Base por viajeros/kilómetro: 6.6680 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0002 pesetas/10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Secretario general para los Servicios de Transporte, Manuel Panadero López.—45.557.

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Servicio Provincial de Costas en Lugo

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre, de del puerto de Ribadeo hasta el límite con el término municipal de Barreiros, en el término municipal de Ribadeo, Lugo

La Dirección General de Costas, en su oficio de 21 de abril de 1995, ha dictado la Orden que se transcribe:

«Para continuar con la tramitación del expediente, es necesario que, por ese Servicio, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones que, habiéndose intentado, no se ha podido practicar.»

Por todo ello, este Servicio practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, y a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales, tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual.

Doña María Fernández Villarrea. La Rochela-La Devesa. 27700 Ribadeo, Lugo.

Don Fernando Alonso Mencia. Calle Rio Rosas, número 30, 2.º izquierda. 28003 Madrid.

Doña Angelines Fernández Couso. Barreiro-Piñeira. 27700 Ribadeo, Lugo.

Don José Manuel López Pérez. Rato-La Devesa. 27700 Ribadeo, Lugo.

Doña Dolores Vázquez Rodríguez. Ran Roque, número 53. 27700 Ribadeo, Lugo.

Don Manuel Fernández Fernández. Barreiro-Piñeira. 27700 Ribadeo, Lugo.

Doña Josefá Reguero Arango. Rato, sin número-La Devesa. 27700 Ribadeo, Lugo.

Doña María Pilar Ruiz Moure. Ronda de Nelle, número 116-6.º izquierda. 15010 La Coruña.

Don Eliseo Couto Canto. Dirección desconocida.

«En cumplimiento del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, este Servicio, considerándole a Vd. persona interesada, se comunica lo siguiente, en relación al asunto:

1.º Que en fecha 20 de diciembre de 1993 se abrió período de información pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Previamente, se había insertado anuncio en el diario "El Progreso" de Lugo, en fecha 23 de noviembre de 1993, y remitido oficio para su publicación en el tablón de edictos del término municipal interesado, en fecha 22 de noviembre de 1993.

2.º Que en fecha 18, 19 y 20 de mayo de 1994 se procedió a realizar el acto de apeo, a fin de poner de manifiesto sobre el terreno, la delimitación provisional del deslinde, mediante la colocación de estacas.

3.º No habiendo recibido la notificación de la convocatoria para el mencionado acto, se le comunica que dispondrá de un plazo de quince días para formular alegaciones y proponer, motivadamente, una delimitación alternativa.

4.º Si Vd. lo desea, podrá solicitar en el mismo plazo, que se realice un apeo parcial en la zona frontal a su finca.»

Por otra parte, a fin de facilitar la información, se encuentra a su disposición, en la sede central de este Servicio, ronda Muralla, número 131, primera planta, Lugo, y en su oficina de Foz, calle Alvaro Cunqueiro, número 7, primero, izquierda, copia del proyecto de deslinde y de la documentación tramitada hasta su remisión a la Dirección General referida.

El Jefe de Servicio, José María Salgado Arias. 44.025.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Profesionales de Industrias del Sector Espacial (Proespacio), expediente número 6.627, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Fernando Franco Fernández, Presidente, y don José María Goya, Vicepresidente.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.756-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos

de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación para la Reforma de la Distribución Española, expediente número 6.606, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Valentín Álvarez Vigil, don Juan Roig Alfonso y otros más.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.758-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de junio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria celebrada el 22 de febrero de 1995 de la Agrupación Española de Exportadores de Aceite de Oliva, expediente número 670, respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 28 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Vicente Gómez Moya, en calidad de Secretario, y don Rafael Salgado Orozco, Vicepresidente.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.768-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de enero de 1995 de la Asociación Española de Empresas de Productos para la Infancia, expediente número 4.811, respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de febrero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1995.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle San Fernando, 15, 7.º A, 46001 Valencia.

Siendo firmante del acta: Don Pedro Fornals Besalduch, en calidad de Secretario.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.771-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato de Circulación Ferroviario (SCF), expediente número 6.613, cuyo ámbito de actuación territorial comprende a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los trabajadores del Colectivo del Servicio de Circulación (Personal de Movimiento) de la empresa Renfe.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de junio de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Antonio Mayo Lago, en calidad de Secretario, don José Lucenilla Ortega y varios más.

Madrid, 4 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.760-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de junio de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas Montadoras de Andamios, expediente número 6.628, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Rafael Arias Pinto, don Javier Antonio Tejedor, don Carlos Villasevil Villegas y otros.

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.763-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de junio de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Grupo Mayo, expediente número 6.624, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Santiago Moline Palacio, don Ricardo Lázaro Lázaro, don José Manuel Molina Martí y otros.

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.766-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1995

ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 27 de noviembre de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamientos (ANECPA), expediente número 507.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 15 y 18 de sus Estatutos. Siendo firmante del acta: Doña Rosa Mijangos Fernández.

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.776-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 23 de junio de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Charolais de España, expediente número 735.

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social a la calle Covarrubias, número 1, bajo derecha, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Mariano de Diego Hernández.

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—44.779-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 182/94)

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Derivada de línea eléctrica de media tensión a 20 KV, sobre apoyo de hormigón y conductor LA-56, de 54 metros de longitud, con origen en apoyo número 4 de la línea Ribeira-Deán Pequeño (expediente 23.679) y final en centro de transformación «Cruceiras».

Centro de transformación aéreo, de 250 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV en Cruceiras, del que parte red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ de 3.801 metros de longitud en los lugares de Deán Pequeño, Fondavila, Cruceiras y Corral de Abaixo. Ribeira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación

forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 29 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—42.820-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 26.230)

Visto el expediente incoado por la empresa «Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mancebo, 6, Pontedeume (La Coruña), para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión a 15/20 KV, de 1.534 metros de longitud, que parte de los centros de transformación de Cabañas y final en el apoyo número 13 de la línea de media tensión proyectada en LA-110. Zarzo (Cabañas).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 17 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—42.815-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 162/94)

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos metálicos y con conductor LA-110, de 601 metros de longitud, con origen en la línea Santa Marina-Robles en apoyo número 9 de la línea proyectada. Narón.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que

figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—42.813-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.677)

Visto el expediente incoado por la empresa «Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mancebo, 6, Pontedeume (La Coruña), para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

3.ª fase de la línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, denominada Crego-Augabar (Pontedeume), sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, de 1.909 metros de longitud, con origen en centro de seccionamiento de crego y final en centro de transformación de Augabar. Vilarmaior.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—42.812-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 171/94)

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-56, de 133 metros de longitud, con origen en la línea Milla-doiro-Montespiño (expediente 7.287) y final en centro de transformación Osebe.

Centro de transformación aéreo, de 100 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, del que parte red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados, de 2.003 metros de longitud, discurriendo por los lugares de Osebe y Casalonga. Teo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que

figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—42.819-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 168/94)

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-56, de 157 metros de longitud, con origen en la línea que alimenta al centro de transformación Busto y final en centro de transformación Vilar de Castro.

Centro de transformación aéreo, de 50 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, del que parte red de baja tensión en conductor RZ de 55 metros de longitud de Vilar de Castro. Rois.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—42.818-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.489 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Sáenz Diez, 95, Orense, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son: Línea media tensión a 20 KV con conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, de 1.283 metros de longitud. Centros de transformación tipo intemperie B2 de 100 KVA el de Manán y 50 KVA el de Rubín, de 20.000/380-220 V. Redes de baja tensión de 2.614 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25 para mejora del servicio en los lugares de Lezoce y Rubín en el Ayuntamiento de Sarria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de mayo de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendana Suárez.—42.822-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/44)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 5.116 metros de longitud, con conductores tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón y tomas de puesta a tierra, desde el último apoyo de la línea de media tensión doble circuito Redondela-Arcade hasta la derivación al centro de transformación Feria de Arcade, Ayuntamiento de Redondela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de mayo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—42.825-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 95/189)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el centro de transformación existente en Redondo hasta el centro de transformación existente de San Luis, Ayuntamiento de Pontecesures.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: LMT aérea a 20 KV de 1.623 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 4.668.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 9 de mayo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—42.821-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/45)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, a 20/15 KV, siendo 485 metros de tramo aéreo y 40 metros el tramo subterráneo, con conductores LA-56 y RHV y apoyos de hormigón, desde el apoyo 6 de la línea de media tensión al centro de transformación Cabral-Igrexa hasta el centro de transformación que se proyecta en Casal-Cabral, Ayuntamiento de Vigo.

Centro de transformación de 250 KVA, relación de transformación 15 KV-398/230 V.

Red de baja tensión, de 80 metros de longitud, con conductores RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de mayo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—42.824-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/49)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa,

Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 362 metros de longitud, con conductores tipo LA-56 y apoyos de hormigón, desde los apoyos 7-8 de la línea de media tensión a los centros de transformación Buenos Aires, Cerdedo, Costeira, etc., hasta el centro de transformación que se proyecta en Ceutiño-Dornelas, Ayuntamiento de Mos.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15 KV-398/230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 910 metros de longitud, con conductores RZ y apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de mayo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—42.826-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Permiso de Investigación «Los Cucos II», número 21.815, en término municipal de Jumilla

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso de investigación.

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 21 de abril de 1995.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—42.564.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública y el estudio de impacto ambiental, de la subestación de 66/20 KV, denominada «Navalagamella», solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Resolución sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública. 26SE-4.488.

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en calle Hermosilla, número 3, de Madrid y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 10 de diciembre de 1991, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la subestación de 66/20 kV denominada «Navalagamella».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, manifestando la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, lo que sigue:

Medidas complementarias a la realización del proyecto:

Las edificaciones, cerramientos y demás elementos constructivos de la subestación se instalarán atendiendo a criterios de integración en el paisaje, a cuyo fin se seleccionarán aquéllos conjugando dichos criterios con los requerimientos de funcionalidad de la instalación, debiéndose estudiar especialmente los relativos a alturas, volúmenes, tipología de materiales y métodos constructivos, colores, texturas, etc.

Las bases de hormigón, que constituyen la cimentación del transformador y que serán empleadas para la recogida del aceite de la cuba, deberán construirse con garantía de impermeabilidad para evitar fugas que puedan contaminar el acuífero y las zonas colindantes.

Se evitará, en lo posible, la utilización de alumbrado nocturno en la subestación, reservando el uso de éste a los momentos en que efectivamente fuera requerido para las operaciones de mantenimiento y conservación de la misma. En todo caso, el alumbrado de la subestación se proyectará de forma que se perciba en la menor medida posible fuera de su perímetro, al objeto de atenuar su afección sobre la fauna.

Se tomarán las medidas necesarias para que todas las líneas eléctricas que se conecten con la subestación, y, en particular, sus dispositivos y accesorios de conexión con aquélla, estén dotadas de los elementos necesarios para evitar la colisión y electrocución de aves.

Los tendidos aéreos de entrada o salida en la subestación que no estuvieran construidos se atenderán a lo previsto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la protección del medio ambiente, a tenor de la cual se someterán al trámite de evaluación de impacto ambiental con carácter previo a su construcción. Por su parte, los que pudieran contar con autorización en la actualidad sin que consten en la misma especificaciones concretas relativas a las precauciones han de adoptarse por la circunstancia de estar emplazadas en un espacio declarado como zona de especial protección para las aves, estarán al condicionado que con carácter de mínimo se detallan a continuación:

Deberán mantener las distancias mínimas de seguridad de un metro entre partes en tensión y neutras, así como de un metro y medio entre conductores. Se aislarán los puentes de los apoyos con el objeto de alcanzar las distancias indicadas. Se procederá de igual forma en los cables en apoyos con aisladores tipo amarre. No se instalarán seccionadores en posición horizontal.

Se instalarán «salvapájaros» (elementos de forma helicoidal de 30-40 centímetros y colores vivos o

del tipo de aletas laterales de colocación automatizada), en los cables de tierra de las líneas o en aquellos otros de difícil visualización en razón a su posición o a cualquier otra circunstancia.

En las líneas eléctricas de tensión menor a 45 kV se instalarán crucetas de tipo bóveda o tresbolillo, con las especificaciones, en cuanto a distancias y aislamientos, indicadas anteriormente.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre y el Decreto 9/1992, de 13 de marzo, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 16, modificado parcialmente por el Decreto 42/1994, de 24 de marzo, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» 20 de mayo, la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima» y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinentes aplicación, acuerda:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de subestación de 66/20 kV cuyas características principales son las siguientes: Estación de transformación, tipo intemperie 66/20 kV denominada «Navalagamella», situada en el término municipal de Navalagamella (Madrid), a la altura del punto kilométrico 9,200 de la carretera M-521 Navalagamella-Quijorna, alimentada mediante línea a 66 kV «Galapagar» que dispondrá de los elementos siguientes:

66 KV:

Aparallaje, el parque de 66 KV irá equipado con:

Un divisor de tensión capacitivo con bobina de bloque.

Un seccionador tripolar de línea con cuchillas de P. a T.

Tres pararrayos autoválvulas con contador de descargas.

Un interruptor automático tripolar con tres transformadores de intensidad tipo Bushing, incorporados.

Transformador de potencia: Un transformador de potencia trifásico (T-1) autónomo, en baño de aceite de 10 MVA, marca OASA, relación de transformación 66+9*0,733/23,6-22-11,8-11 KV, conexión Yd11, regulación en carga lado de 66 KV con transformadores de intensidad tipo Bushing en el lado de baja tensión.

Reactancia de puesta a tierra: Conectada al transformador de potencia en el lado de 20 KV existirá una reactancia de puesta a tierra para 500 A, 30 segundos.

20 KV:

Esquema de 20 kV (instalación intemperie):

La instalación de 20 kV estará constituida por un módulo de celdas de tipo «Rural» en instalación intemperie con embarrado simple y conectadas al transformador de potencia a través de un seccionador tripolar de 400 A y un cable de potencia con sus correspondientes botellas terminales.

El conjunto dispondrá de seis 6 celdas destinadas a los siguientes servicios:

Cuatro celdas de salida de línea.

Una celda de llegada de transformador.

Una celda de transformador de servicios auxiliares.

Cada una de las celdas de línea constará de:

Un seccionador tripolar de barras, 24 KV, 400 A.

Un interruptor automático tripolar SF6, autorecorder tipo PMR27 de Brush-Switzchgear.

Un seccionador tripolar con cuchilla de puesta a tierra, 24 KV, 400 A.

La celda de llegada de transformador constará de:

Un seccionador tripolar de barra 24 KV, 400 A.

Tres botellas terminales.

En el centro del módulo de celdas, se instalarán tres transformadores de tensión inductivos para la medida en barras de 20 KV y tres pararrayos autoválvulas para protección contra sobretensiones.

La celda de transformador de servicios auxiliares no llevará interruptor, conectándose a barras a través de seccionadores con fusibles de 2,5 A, 20 KV de alto poder de ruptura.

Transformador de servicios auxiliares:

Se preverá la instalación de un transformador de servicios auxiliares, instalado en el parque de 20 KV en su celda correspondiente, de 10 KVA de potencia y relación 20+5 por 100/0,230-0,133 kV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27.

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—42.783-15.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública del desvío de la modificación de la línea eléctrica a 220 kV entre la ET «Fuenarral» y la ET «San Sebastián de los Reyes», entre los apoyos número 7 hasta el 14

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el desvío de la modificación de la línea a 220 kV entre la ET «Fuenarral» y la ET «San Sebastián de los Reyes», entre los apoyos número 7 hasta el 14, desvío que ya fue informado por la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, conforme a sus escritos de fecha 31 de octubre de 1994 y 17 de abril de 1995, tramitándose la línea citada conforme al expediente número 26EL-2.162 y respondiendo a las características principales que a continuación se señalan:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desvío de la modificación de la línea a 220 kV entre la ET «Fuencarral» y la ET «San Sebastián de los Reyes», entre los apoyos número 7 hasta el 14. El desvío que se pretende representa una longitud de 2,979 kilómetros, y discurre por los términos municipales de Madrid y Alcobendas. En su trazado afectará a bienes y servicios de la Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, Telefónica de España y Canal de Isabel II.

c) Finalidad de la instalación: Disminuir la afectación de la línea sobre terrenos e instalaciones de la Universidad Pontificia de Comillas.

d) Características principales: El desvío de la modificación que se pretende se realizará con conductor Al-Ac de 381,5 milímetros cuadrados por fase, instalándose dos circuitos trifásicos de fases dúplex, sobre apoyos metálicos de celosía tipo 1161, con dos conductores de tierra, uno de ellos de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección total, y aislamiento mediante cadenas de suspensión con 16 elementos de vidrio VICASA, tipo E-120, montándose en los apoyos de anclaje doble cadena de aisladores.

e) Presupuesto total: 51.577.703 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—42.344-15.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Antena MPB al Campus de Montegancedo. Pozuelo de Alarcón (Madrid)». Expediente EXG-28

Aprobado con fecha 21 de junio de 1995 el proyecto «Antena MPB al Campus Montegancedo. Pozuelo de Alarcón (Madrid)», previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que los próximos días 7 y 9 de agosto comparezcan en los Ayuntamientos de Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, respectivamente, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

Relación de titulares desconocidos

Término municipal de Pozuelo de Alarcón

Finca número: PO-20. Titular: Desconocido. Polígono: 10. Parcela: 346. Serv. o Temp.: 160 metros lineales, 843 metros cuadrados. Naturaleza: Labor seco. Día: 9 de agosto de 1995. Hora: Once.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—45.542.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Infraestructura de gas para Boadilla del Monte (Madrid)». Expediente EXG-29

Aprobado con fecha 21 de junio de 1995 el proyecto «Infraestructura de gas para Boadilla del Monte (Madrid)», previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que los próximos días 7 y 11 de agosto comparezcan en los Ayuntamientos de Boadilla del Monte y Majadahonda, respectivamente, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—45.535.